

RESOLUCIÓN Nº 2145/2014

Montevideo, 1º de julio de 2014

VISTO: La solicitud de operar en el régimen de documentación fiscal electrónica formulada por el contribuyente FRONTERA COMERCIAL S.R.L., RUC Nº 16.017655.0011;

RESULTANDO: I) Que la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 798/2012 de fecha 8 de mayo de 2012 y modificativas establece las condiciones que regulan el régimen de los comprobantes fiscales electrónicos;

II) Que el solicitante se ha postulado como emisor electrónico y verificó el cumplimiento de las condiciones necesarias para ingresar al referido régimen;

III) Que el contribuyente ha cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación y certificación que lo habilita para ser emisor de los siguientes comprobantes fiscales electrónicos: e-Ticket, Nota de Crédito de e-Ticket, Nota de Débito de e-Ticket, e-Factura, Nota de Crédito de e-Factura, Nota de Débito de e-Factura, e-Remito, e-Resguardo, e-Factura de Exportación, Nota de crédito de e-Factura de Exportación, Nota de débito de e-Factura de Exportación, e-Remito de Exportación;

IV) Que el compareciente ha declarado que cumple con los requisitos técnicos dispuestos para operar en el sistema de facturación electrónica;

CONSIDERANDO: conveniente incluir al solicitante en la nómina de contribuyentes comprendidos en el régimen de documentación fiscal electrónica.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Autorízase al contribuyente FRONTERA COMERCIAL S.R.L., RUC Nº 16.017655.0011 como emisor electrónico, a partir del primer día del mes siguiente de dictada la presente Resolución.
- 2º) Autorízase al contribuyente mencionado en el numeral anterior como emisor de los comprobantes fiscales electrónicos que se detallan:
 - e-Ticket
 - Nota de Crédito de e-Ticket
 - Nota de Débito de e-Ticket
 - e-Factura
 - Nota de Crédito de e-Factura
 - Nota de Débito de e-Factura
 - e-Remito
 - e-Resguardo

-
- e-Factura de Exportación
 - Nota de crédito de e-Factura de Exportación
 - Nota de débito de e-Factura de Exportación
 - e-Remito de Exportación

3º) Notifíquese y cumplido archívese.

El Director General de Rentas

Cr. Pablo Ferreri

